

026

RESOLUCION No. IG-CA-84- 1314

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. ABM-84181 del 12 de julio de 1984

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CONSTRUCTORA ZOCALO S.A.;

QUE el ingeniero civil Carlos Pérez Vera, con el patrocinio de la abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-763 del 12 de julio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-948 del 1º de agosto de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de CONSTRUCTORA ZOCALO S.A. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUQUES representado por quinientas acciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con las siguientes modificaciones a sus estatutos: en el Artículo Vigésimo, a continuación de "Gerente General" agregúese "Gerente"; y, en el Artículo Vigésimo Sexto, suprimir desde "Simenbargo.... hasta Compañías".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo del

/....

021

Foja 2 de 2

Resolución No. 16-CA-84- 1314
Compañía: CONSTRUCTORA LOCALO S.A.

Cantón Guayaquil, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 03 AGO. 1984

Dr. Luis Salazar Bócker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

Cod. CA-1
Sden/sden
DL:GCE

CERTIFICO: que con fecha de hoy,

Queda inscrita esta Resolución de fojas 15.086 a 15.090, número 1.061 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.284 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos o chenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil